CONTRATO Nº 09/2020. -

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal NINFA GONZALEZ DELVALLE, y el Secretario General RUBEN DARIO PRIETO denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma DALARAS con RUC Nº 80080520-8, domiciliada en Mayor Julio Dionisio Otaño, representado para este acto por el Sr. Ramón Antonio Figueredo López con C.I.: 3.913.419, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORON CUNETA DE Hº EN COLONIA 7 DE AGOSTO KM 17 (FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 3.379 SAN JOSE OBRERO)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ------

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORON CUNETA DE Hº EN COLONIA 7 DE AGOSTO KM 17 (FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 3.379 SAN JOSE OBRERO)". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375280. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/2020, convocado por UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio López, La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 76B/2020 de fecha 10 de febrero de 2020. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. López

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENTE * ITAPUA
Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº EN COLONIA 7 DE AGOSTO KM 17 (Frente a la Esc. Básica Nº 3.379 San José Obrero) con ID: 375280

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	111.000.000	111.000.000
1.1		Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	1.530,45	400	612.180
1.2		Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	Metros cuadrados	1.530,45	640	979.488
1.3		Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2.00 x 1,50 m con impresión en adhesivo.-	Unidad Medida Global	1	1.245.995	1.245.995
1.4		Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80)	Unidad	4	300.000	1.200.000
1.5		Desmonte y reposición de columnas de H°A°(Con alumbrados)	Unidad	2	360.000	720.000
1.6		Desmonte y desarraigo de tronco de árbol.	Unidad	1	260.000	260.000
1.7		Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	Metros cuadrados	1.530,45	2.600	3.979.170
1.8		Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	Metros cuadrados	1.530,45	3.400	5.203.530
1.9		CORDON CUNETA de Hº desarrollo 0,30m alt libre de cordón 0.15m espesor de cordón 0.12m ancho libre de CUNETA 0.50m espesor mínimo de 0,12m cargado insitu 1:3:3 en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m terminación vista en los paramentos no ocultos asentados s/ piedra triturada	Metro lineal	408,12	74.000	30.200.880

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mune. Carlos A. López
DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8
MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * ITAPUA *
Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

1.10		Pavimento tipo EMPEDRADO.-	Metros cuadrados	1.223,01	40.240	49.213.922
1.11		Badén de Hº espesor 0,12 m, ancho 2,00 m.- cargado in situ (1:3:3). Terminación vista, asentado sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.-	Metro lineal	24	214.000	5.136.000
1.12		Badén de Hº espesor 0,12 m, ancho 1,00 m.- cargado in situ (1:3:3). Terminación vista, asentado sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.-	Metro lineal	8	167.000	1.336.000
1.13		CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ.-	Metro lineal	45,75	46.000	2.104.500
1.14		Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.-	Metros cuadrados	1.223,01	2.500	3.057.525
1.15		Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.-	Metros cúbicos	36,74	40.000	1.469.600
1.16		Compactación, inicial, diaria y final.-	Metros cuadrados	1.223,01	3.000	3.669.030
1.17		Limpieza general y final del sitio de obras.-	Metros cuadrados	1.530,45	400	612.180
					Precio Total	**111.000.000**

TOTAL: 111.000.000 (Ciento once millones guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días laborales.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Rita Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORON CUNETA DE Hº EN COLONIA 7 DE AGOSTO KM 17 (FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 3.379 SAN JOSE OBRERO)". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LÓPEZ, República del Paraguay, a los ONCE días del mes de FEBRERO de 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

RAMÓN ANTONIO FIGUEREDO LÓPEZ
DALARAS

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8